MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.2023-5218 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA-SECRETARÍA DE SALUD Y EL SEÑOR MILTON CESAR GOMEZ SANCHEZ

Entre los suscritos a saber: **LINA MARÍA GIL TOVAR,** mayor y vecina de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 41.963.690 de la ciudad de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Salud, Según Decreto No.393 del 18 de Diciembre del 2020 expedido por el Despacho del Alcalde del Municipio de Armenia y Acta de Posesión No. 228 del 21 de Diciembre de 2020, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 del 20 de mayo del 2013 modificado parcialmente por el Decreto 283 de 2020, "por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones"; quien para efectos de la presente modificación al contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No.2023-5218 se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra **MILTON CESAR GOMEZ SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No.89.005.849 de Armenia- Q, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar la cláusula **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** y la cláusula. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023-5218, Previas las siguientes consideraciones: **a)** Que cumplidos los requisitos de legalización del contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023-5218 se suscribió acta de inicio el día 15 de septiembre de 2023; **b)** Que en la cláusula. CUARTA: VALOR DE FORMA DE PAGO: se estipulo lo siguientes: VALOR Y FORMA DE PAGO: **OCHO MILLONES DOSCIENTA CINCUENTA MIL PESOS ($8.250.000) M/CTE**, pagaderos de la siguiente manera: DOS (2) pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) M/CTE y UN (1) último pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE, correspondiente a QUINCE (15) días trabajados, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **c)** Que en la cláusula **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipulo en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **d)** Que con lo expuesto y de acuerdo a la Justificación de la Necesidad de fecha 22 de noviembre de 2023 suscrita por la Dra. Lina María Gil Tovar, Secretaria de Salud, en la cual manifiesta: Las competencias en salud atribuidas al Municipio, por la Constitución, la Ley y otras normas de rango descendente, involucran una serie de actividades administrativas de diferente índole, que demandan el contar con personal de diversos perfiles que apoye el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud. El área de Seguridad Social de la Secretaria de Salud es la encargada de auditar y articular la referencia de los usuarios en calidad de población pobre no asegurada y afiliados al Régimen Subsidiado que son remitidos de la baja complejidad hacia la mediana y alta complejidad, referidas por Red Salud ESE; así mismo apoyar la gestión de atención Pre-Hospitalaria en el Municipio de Armenia, orientando a los prestadores del servicio y usuarios, adicionalmente medir, y retroalimentar a Red Salud en el resultado de las encuestas de satisfacción, hacer búsqueda activa de IPS que operen en el Municipio de Armenia, y aquellas que no cumplan o presente novedades informar a la Secretaria de Salud Departamental. Además, contribuir al control de calidad en la información correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y eventos de interés en salud pública. Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud no cuenta con suficientes profesionales para atender las funciones de apoyo a los servicios en materia de enfermería es necesario contratar los servicios de un profesional de la salud el proceso de referencia y Contra referencia, Coordinar el Sistema de Emergencia Medicas- SEM, atención pre-hospitalaria, control de calidad, aseguramiento y prestación de servicios. El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional certifica que la Planta de Personal del Municipio de Armenia no cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de las actividades de la Oficina de Seguridad Social desde el punto de vista de la red de enfermería, por lo tanto, se considera administrativa, técnica y jurídicamente viable la contratación de profesional de la salud en enfermería con experiencia en el área administrativa y asistencial. Con el fin de continuar con el desarrollo del contrato y cumplir con la necesidad Institucional, actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.2023-5218 que se requiere adicionar. Se deja constancia que el valor de la adición que se solicita, no supera el 50% del valor inicial del contrato que nos ocupa. La adición y prórroga solicitada se detalla a continuación: **VALOR ADICIONAR: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE PRORROGA SOLICITADA**: QUINCE (15) DIAS **e)** Que, por las consideraciones anteriores, es necesario adicionar al contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS($1.650.000) M/CTE

para un valor total del contrato de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000)** y ajustar la forma de pago así: DOS (2) pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) M/CTE, UN (1) pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE, correspondiente a QUINCE (15) días trabajados y UN (1) último pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE, correspondiente a QUINCE (15) días trabajados de la presente adición, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **f)** Que es necesario prorrogar el plazo de ejecución por un tiempo de QUINCE (15) DIAS más a los estipulados en el contrato No. 2023-5218, ajustando el plazo de ejecución así: TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **g)** Que no existe restricción legal a la modificación en común acuerdo de los contratos estatales. **h)** Que conforme a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales, no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales; **i)** Que la Secretaría de Salud, cuenta con el **certificado de disponibilidad presupuestal 2023-9710 de 24 de noviembre de 2023 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE**, para respaldar la adición a la cláusula cuarta del contrato; **j)** Que de acuerdo al estudio que justifica ésta adicción, se modificarán las cláusulas cuarta y quinta del contrato No.2023-5218 en cuanto al valor del contrato, en consecuencia, la modificación se plasma en las siguientes cláusulas Quedando así: **PRIMERA:** CLÁUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO: DOS (2) pagos iguales mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) M/CTE, UN (1) pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE, correspondiente a QUINCE (15) días trabajados y UN (1) último pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE, correspondiente a QUINCE (15) días trabajados de la presente adición, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **SEGUNDA** clausula QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (15 de Septiembre de 2023 y terminando así el 15 de diciembre de 2023). **TERCERA:** Para legalizar la modificación, se requiere el registro de la misma en el presupuesto. **CUARTA:** Las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas continúan incólumes.

Nota: La contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizara en la plataforma SECOP II, aceptando las condiciones contractuales.
En constancia se firma en Armenia Quindío, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyecto y elaboró: Estefanía Arroyave C. Contratista S. Salud
Reviso: Dra. Liliana M. Cruz A. (P.E. Área Salud)